



REF: Autoriza Contrato de arrendamiento.

PUNTA ARENAS, enero 26 de 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 026

Vistos antecedentes y Teniendo presente: Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y las necesidades del Servicio, y otros documentos adjuntos; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de fecha 30 de octubre del año 2008; la Ley 19.300 de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, La Ley 20.417, la res. N° 117 del 30-6-2010 de nombramiento de la Directora Regional, las Resoluciones Ex. 1023 del 18 de marzo de 2002 y 1064 del 30 de julio del 2003, ambas de atribuciones de los Directores Regionales, y la Ley del Presupuesto del sector público para el año 2015, N° 20.278.

Considerando:

- 1) Que el Servicio de Evaluación Ambiental, en su calidad de arrendatario, requiere continuar con el arriendo del inmueble ubicado calle Lautaro Navarro n° 363 de la ciudad de Punta Arenas, y de propiedad de la Sucesión Violeta Yutronic Caracciollo, el cual es arrendado para uso exclusivo de oficina, y habiéndose efectuado una evaluación favorable del contrato, las partes comparecientes convienen en el presente contrato de arrendamiento, por cuatro años más, correspondiente a los años 2015-2016-2017-2018.

RESUELVO:

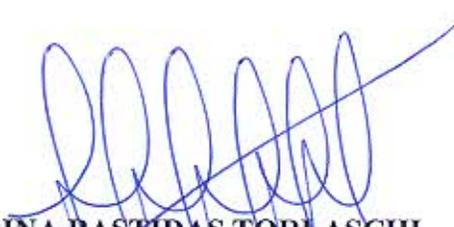
1.- Apruébese el contrato de arrendamiento suscrito entre el Servicio de Evaluación Ambiental Rut 72.443.600-5, representado en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por su Directora Regional, Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Rut 12.661.645-7, y don Juan José Barría Yutronic, Rut 6.957.501-3 doña Ivanna Alejandra Barría Yutronic, Rut 8.761.207-4 y doña Violeta Silvana Barría Yutronic, Rut 6.983.688-7 todos actuando por la Sucesión Violeta Yutronic Caracciollo Rut 53.108.040-8.

2.- El contrato de arrendamiento comienza a regir a contar del 1 de enero del año 2015, y por espacio de cuatro años, en relación al inmueble destinado a oficinas para el funcionamiento del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicado en Lautaro Navarro N° 363 de la ciudad de Punta Arenas.

3.- El gasto que demande el presente contrato, será imputado al presupuesto del Subtítulo 22, ítem 09 Asig. 002 del Servicio de Evaluación Ambiental en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.




KARINA BASTIDAS TORLASCHI
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA



JRF/MSB/msb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional del SEA
- C.c. Sr. Juan José Barria Yutronic
- C.c. Finanzas D.R.